



**Expediente No. 2018-436**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
01 DE ABRIL DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **RUBY PACHECO DE LOS REYES Y OTROS**, contra **COLTABACO**, informándole que dentro del expediente se logran visualizar documentales que se encuentran ilegibles. Sírvase Proveer.

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA MEMORIAL
FIJA FECHA	JUEZ. DRA ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ.	01 DE JUNIO DE 2023

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
01 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

**1. De las actuaciones surtidas.**

Estando el proceso al Despacho para el estudio del mismo, se evidenció que se fijó el día 20 de marzo de 2024, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del del C.P.T. y de la S.S., no obstante, dicho acto público no se pudo realizar, toda vez, que en el expediente se encontraron documentos probatorios que a partir de la digitalización del mismo, no son legibles; en consecuencia, previa la adopción de las medidas necesarias, se procederá a señalar nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 80.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicitará a **COLTABACO** para que aporte al despacho de manera digital y legible para ser anexada al expediente digital los edictos emplazatorios, comprobante de liquidación de contrato y título de depósito judicial que aportó en copia de manera física con la contestación de la demanda.

Aunado a lo anterior, se ordenará a la secretaría del juzgado para que se vuelva a escanear el expediente, procurando que las piezas procesales se digitalicen conforme los protocolos del CSJ, con la mayor claridad posible.

### **De la necesidad de una prueba de oficio:**

En virtud de la facultad de dirección del proceso que le asiste al Juez Laboral, conforme el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., aunado a la facultad del decreto oficioso de pruebas, en aras un mejor proveer y de tomar la decisión que en derecho corresponda, el Despacho de manera oficiosa efectuará los siguientes requerimientos:

#### **1.1. La Registraduría Nacional del Estado Civil.**

Se oficiará a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que con destino a este proceso y dentro de los 8 días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

- I. Aportar al Despacho el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** del señor **HEIBART MANUEL PACHECO VILLA**, identificado con **C.C. 1.042.240.748**.
- II. Indicar a qué ciudadano corresponde el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, que se encuentra identificado bajo el indicativo serial **31760750**; para lo cual se requiere para que remita una copia del referido registro.
- III. Indicar a qué ciudadano corresponde el **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, que se encuentra identificado bajo el **NUIP CYL-004-01-20.**, para lo cual se requiere para que remita una copia del referido registro.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





## 1.2. Coltabaco.

Para que con destino a este proceso y dentro de los 8 días siguientes a la notificación de este auto, se sirva de:

- I. Aportar al despacho la totalidad de solicitudes y documentos anexos que el señor **HEIBART MANUEL PACHECO VILLA** identificado con la **C.C. Nro. 1.042.240.748**, y/o la señora **NURYS ESTHER VILLA DEL CASTILLO** identificada con la **C.C. Nro. 32.669.351**, hayan efectuado sobre las prestaciones del causante **MANUEL SALVADOR PACHECO ALVAREZ**, quien en vida se identificaba con **C.C. Nro. 8.632.433**.

## 1.3. La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Para que con destino a este proceso y dentro de los 8 días siguientes a la notificación de este auto, se sirva de:

- I. Informar al Despacho si existió reconocimiento pensional de sobreviviente del causante **MANUEL SALVADOR PACHECO ALVAREZ**, quien en vida se identificaba con **C.C. Nro. 8.632.433**, y de ser así, se sirva de aportar los documentos y/o el respectivo expediente administrativo.

## 2. Del señalamiento de audiencia.

Finalmente, se procederá a señalar fecha para realizar la audiencia del artículo 80; aclarando que la data que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la carga laboral y la cantidad de audiencias que ya se encuentran señaladas para practicar en otros procesos a cargo del Juzgado.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la demandada **COLTABACO** a fin de que aporte al despacho de manera digital y legible para ser anexada al expediente digital los edictos emplazatorios, comprobante de liquidación de contrato y título de depósito judicial que había aportado en copia física con la contestación de la demanda, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la secretaria del Despacho a que vuelva a escanear el expediente, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO: DE OFICIO** requerir a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, para que un término no mayor a 8 días a la notificación del presente, remita al Despacho la siguiente información y documentación: **1.** Aporte copia del REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO del señor HEIBART MANUEL PACHECO VILLA, identificado con C.C. 1.042.240.748., **2.** indique a qué ciudadano corresponde el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que se encuentra identificado bajo el indicativo serial 31760750, para lo cual se requiere para que remita una copia del referido registro. **3.** indicar a qué ciudadano corresponde el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que se encuentra identificado bajo el NUIP. CYL-004-01-20., para lo cual se requiere para que remita una copia del referido registro; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**CUARTO: DE OFICIO** requerir a la demandada **COLTABACO** para que un término no mayor a 8 días a la notificación del presente, remita al Despacho la totalidad de solicitudes y documentos anexos que el señor HEIBART MANUEL PACHECO VILLA identificado con la C.C. Nro. 1.042.240.748, y/o la señora NURYS ESTHER VILLA DEL CASTILLO

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





identificada con la C.C. Nro. 32.669.351, hayan efectuado sobre las prestaciones del causante MANUEL SALVADOR PACHECO ALVAREZ, quien en vida se identificaba con C.C. Nro. 8.632.433., de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**QUINTO: DE OFICIO** requerir a **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que un término no mayor a 8 días a la notificación del presente remita al Despacho, información alguna de si existió reconocimiento pensional de sobreviviente del causante **MANUEL SALVADOR PACHECO ALVAREZ**, quien en vida se identificaba con **C.C. Nro. 8.632.433**, y de ser así, se sirva de aportar los documentos y/o el respectivo expediente administrativo, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**SEXTO:** Por secretaria, líbrense los oficios de rigor.

**SEPTIMO: FIJAR** como nueva fecha de para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y de la SS, el día lunes 22 de abril de 2024, a la hora de la 1:30 P.M, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**OCTAVO:** En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.



**NOVENO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 02 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 12  
S.H.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4